



ASUNTO: CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y EL NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

I.- INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Gobierno de la Xunta de Galicia ha creado el **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Galicia** mediante el nombramiento de los tres miembros que formarán parte del mencionado Organismo.

Desde que se publique el nombramiento en el Diario Oficial de Galicia, esta Comunidad Autónoma asumirá una competencia que, hasta este momento, ha venido siendo desarrollada por el Estado a través del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

II.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, ORGANISMO ENCARGADO DE RESOLVER LOS RECURSOS ESPECIALES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Xunta de Galicia, mediante **Acuerdo de 8 de febrero de 2018**, nombró a los tres miembros que se encargarán de resolver los recursos especiales que en materia de contratación pública se planteen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, en sede del Tribunal administrativo creado al efecto.

En el mencionado Acuerdo se aprueban los siguientes puntos:

- (I) La creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la CCAA de Galicia y el nombramiento de sus tres miembros de entre funcionarios de carrera con título de licenciado o grado en Derecho y con experiencia profesional de más de diez años.
- (II) La actuación independiente del Tribunal en el marco de sus competencias y, concretamente, en el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación respecto de contratos de obras, servicios, suministros, concesiones de obras y servicios con el límite del valor estimado establecido por Ley.
- (III) El ámbito de competencia de este Tribunal que abarcará la Xunta y las Entidades del sector público autonómico y local y sus entes poder adjudicador así como las Universidades públicas.



III.- CONCLUSIONES.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolvió en el año 2016 173 reclamaciones respecto a los contratos aquí indicados procedentes de Galicia, según los últimos datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de una cifra significativa, y que previsiblemente irá en aumento en los últimos años gracias a la reducción del umbral a partir del cual se podrá interponer Recurso Especial en Materia de Contratación una vez entrada en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Esta asunción de competencias por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia pone de manifiesto la creciente importancia de la jurisdicción especial que componen los Tribunales Administrativos en materia de Contratación de nuestro país, así como la decidida apuesta por reforzar el régimen jurídico propio que asiste y caracteriza a la Contratación Pública.